



Doctor

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

JUEZ 22 DE FAMILIA

BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

06536 18FEB'20 PM12:33

REFERENCIA:

Liquidación de sociedad conyugal.

Radicado 11001311002220170043-00

Demandante: Jesús Macario Benítez Valencia

Demandado: Nemesis del Carmen Mosquera Vela

JOSE ORLANDO BUITRAGO ANGEL, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79241761 de Bogotá, tarjeta profesional N° 87358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de partidario designado dentro del Procesos de la referencia, presento al Juzgado, el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**, en los siguientes términos:

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Casa de habitación de dos pisos, junto con el lote en que se halla edificada, ubicada en la Carrera 65A No. 60A – 20 sur, barrio Madelena de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos son: Lote 11 de la Manzana 62 (B 12), sector 1, urbanización Madelena, tiene un área de 96 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en extensión de 16 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por el Sur, en extensión de 4 metros con parte del lote número 19 y en extensión de 12 metros con el lote 10 de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de 6 metros con el lote 18 de la misma manzana; y por el Occidente, en extensión de 6 metros con la Carrera 65A, zona verde pública de por medio.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los ex cónyuges, JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA y NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA, al señor Claudio Nodier Obando Calvache, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública 2864 del 18 de julio de 2006, suscrita en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula 50S-416791 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

Este inmueble tiene un avalúo de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$234.786.000)

ACTIVO IMAGINARIO SOCIAL

298

JOSÉ ORLANDO BUITRAGO ANGEL



PARTIDA PRIMERA: Recompensa que adeuda el señor JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA a la sociedad conyugal por la venta del apartamento ubicado en la Transversal 70B No. 76A-46 sur, apartamento 312, situado en el 3 piso de la agrupación de vivienda Candelaria La Nueva, segundo sector, primera etapa, lote 1, con matrícula inmobiliaria 50S-758412, adquirido en vigencia de la sociedad conyugal y vendido por el señor JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA en la suma de \$44.000.000.

El valor de esta recompensa se indexará conforme a lo decretado por el Despacho y hará un solo valor dentro de la liquidación, utilizaremos la siguiente fórmula:

$$Vr\ final = Vr\ inicial * \frac{ipc\ final}{ipc\ inicial}$$

ipc inicial

$$Valor\ 2020 = \$44.000.000 * \frac{121,32}{83,206} = \$64.155.077$$

83,206

El valor de esta partida es de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$64.155.077)

PARTIDA SEGUNDA: Recompensa adeudada por el señor JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA a la sociedad conyugal por la venta del vehículo particular marca Chevrolet, modelo 1997 de placas BIY735. Dicho automotor fue adquirido por el señor MACARIO BENITEZ VALENCIA por compra hecha a WILLIAM GERMAN CHAVES MUÑOZ. El avalúo comercial del vehículo se tasó en \$6.600.000.

El valor de este bien también se indexará conforme a lo decretado por el Despacho y hará un solo valor dentro de la liquidación.

$$Vr\ final = Vr\ inicial * \frac{ipc\ final}{ipc\ inicial}$$

ipc inicial

$$Valor\ 2020 = \$6.600.000 * \frac{121,32}{83,206} = \$9.623.261$$

83,206

SUMA ACTIVOS IMAGINARIO SOCIAL

\$73.778.338

PASIVOS

PASIVO EXTERNO

PARTIDA PRIMERA. Crédito hipotecario con el Fondo Nacional del Ahorro, constituida sobre el bien de la partida única del activo bruto social

Se tasa esta partida en la suma de \$16.960.567,03

299

JOSÉ ORLANDO BUITRAGO ANGEL



PARTIDA SEGUNDA: Impuestos prediales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 correspondientes al inmueble de la partida única del activo bruto social.

Se tasa esta partida en **\$7.853.000**

TOTAL PASIVO EXTERNO

\$24.803.567,03

PASIVO INTERNO

PARTIDA PRIMERA: Recompensa que le debe la sociedad conyugal a la señora NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA correspondiente a la cancelación del crédito hipotecario al Fondo Nacional del Ahorro del periodo comprendido entre febrero de 2017, fecha en la que se disolvió la sociedad conyugal, al día 19 de abril de 2019.

Valor de esta partida **\$18.075.180**

PARTIDA SEGUNDA: Recompensa que le adeuda la sociedad conyugal a la señora NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA correspondientes a las reparaciones locativas realizadas en el inmueble de la partida única del activo bruto social.

Se tasa el valor de esta partida **\$10.376.850**

TOTAL PASIVO INTERNO

\$28.452.030

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Valor activo social bruto \$308.564.338

Valor pasivo (externo e interno)..... \$53.255.597,03

Valor activo a repartir.....\$255.308.740,97

DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN		
ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE		\$255.308.740,97
VALOR ADJUDICADO A LA SEÑORA NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA	\$127.654.370,48	
VALOR ADJUDICADO AL SEÑOR JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA	\$127.654.370,48	
SUMAS IGUALES	\$255.308.740,97	\$255.308.740,97



DEDUCCIONES PARA EL PAGO DE COMPENSACIONES A CARGO DEL SEÑOR JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA.

VALOR ADJUDICADO	\$127.654.370,48
Recompensa venta de apartamento	\$64.155.077
Recompensa venta vehículo	\$9.623.261
TOTAL A ADJUDICAR	\$53.876.032,48

ADJUDICACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

HIJUELA PRIMERA

Se adjudica al señor JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.832.905 de Bogotá, en calidad de ex cónyuge el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido partible, con las deducciones de recompensas adeudadas a la sociedad conyugal, es decir, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$53.876.032,48), que se paga así:

PARTIDA UNICA: La cuota parte, equivalente al 22,95% del inmueble descrito en la partida única del activo, consistente en una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote en que se halla edificada, ubicada en la Carrera 65A No. 60A – 20 sur, barrio Madelena de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos son: Lote 11 de la Manzana 62 (B 12), sector 1, urbanización Madelena, tiene un área de 96 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en extensión de 16 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por el Sur, en extensión de 4 metros con parte del lote número 19 y en extensión de 12 metros con el lote 10 de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de 6 metros con el lote 18 de la misma manzana; y por el Occidente, en extensión de 6 metros con la Carrera 65A, zona verde pública de por medio.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los ex cónyuges, JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA y NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA, al señor Claudio Nodier Obando Calvache, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública 2864 del 18 de julio de 2006, suscrita en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula 50S-416791 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

Se adjudica y paga esta hijuela por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$53.876.032,48).

HIJUELA SEGUNDA

Se adjudica a la señora NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido partible, incluido el pago de recompensas por parte de la

301

JOSÉ ORLANDO BUITRAGO ÁNGEL

Abogado Unilibrista

sociedad, es decir, la suma de CIENTO VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$127.654.370,48), que se paga así:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 54.37% del 100% del inmueble relacionado en la partida única de activos consistente en una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote en que se halla edificada, ubicada en la Carrera 65A No. 60A – 20 sur, barrio Madelena de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos son: Lote 11 de la Manzana 62 (B 12), sector 1, urbanización Madelena, tiene un área de 96 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en extensión de 16 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por el Sur, en extensión de 4 metros con parte del lote número 19 y en extensión de 12 metros con el lote 10 de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de 6 metros con el lote 18 de la misma manzana; y por el Occidente, en extensión de 6 metros con la Carrera 65A, zona verde pública de por medio.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los ex cónyuges, JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA y NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA, al señor Claudio Nodier Obando Calvache, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública 2864 del 18 de julio de 2006, suscrita en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula 50S-416791 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

Se adjudica y se paga esta hijuela por CIENTO VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$127.654.370,48)

HIJUELA TERCERA

Se adjudica esta hijuela para el pago de los pasivos internos y externos relacionados en el inventario a cargo de los ex cónyuges y se divide en dos partidas así:

PARTIDA PRIMERA: Para el pago del pasivo externo, cancelación del crédito hipotecario y pago de impuestos por el valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.803.567) se adjudica el 10.50% del 100% del inmueble relacionado en la partida única de activos consistente en una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote en que se halla edificada, ubicada en la Carrera 65A No. 60A – 20 sur, barrio Madelena de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos son: Lote 11 de la Manzana 62 (B 12), sector 1, urbanización Madelena, tiene un área de 96 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en extensión de 16 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por el Sur, en extensión de 4 metros con parte del lote número 19 y en extensión de 12 metros con el lote 10 de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de 6 metros con el lote 18 de la misma manzana; y por el Occidente, en extensión de 6 metros con la Carrera 65A, zona verde pública de por medio.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los ex cónyuges, JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA y NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA, al señor Claudio Nodier Obando Calvache, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública 2864 del

302

JOSÉ ORLANDO BUITRAGO ANGEL



Abogado Unilibrista

18 de julio de 2006, suscrita en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula 50S-416791 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

Se adjudica y se paga esta hijuela por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.803.567).

PARTIDA SEGUNDA: Se adjudica esta hijuela para el pago del pasivo interno correspondiente a las recompensas por pago de crédito hipotecario y reparaciones locativas en favor de la señora NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$28.452.030), se adjudica el 12.11% del 100% del inmueble relacionado en la partida única de activos consistente en una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote en que se halla edificada, ubicada en la Carrera 65A No. 60A – 20 sur, barrio Madelena de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos son: Lote 11 de la Manzana 62 (B 12), sector 1, urbanización Madelena, tiene un área de 96 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en extensión de 16 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por el Sur, en extensión de 4 metros con parte del lote número 19 y en extensión de 12 metros con el lote 10 de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de 6 metros con el lote 18 de la misma manzana; y por el Occidente, en extensión de 6 metros con la Carrera 65A, zona verde pública de por medio.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los ex cónyuges, JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA y NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA, al señor Claudio Nodier Obando Calvache, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública 2864 del 18 de julio de 2006, suscrita en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula 50S-416791 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

Se adjudica y se paga esta hijuela por VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$28.452.030).

COMPROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN		
ACTIVO BRUTO		\$308.564.338
Adjudicado a la señora NEMESIS DEL CARMEN MOSQUERA MENA	\$127.654.370,48	
Adjudicado al señor JESUS MACARIO BENITEZ VALENCIA	\$53.876.032,48	
PASIVO INTERNO	\$28.452.030	
PASIVO EXTERNO	\$24.803.567	
PAGO DE RECOMPENSAS	\$73.778.338	

JOSE ORLANDO BUITRAGO ANGEL



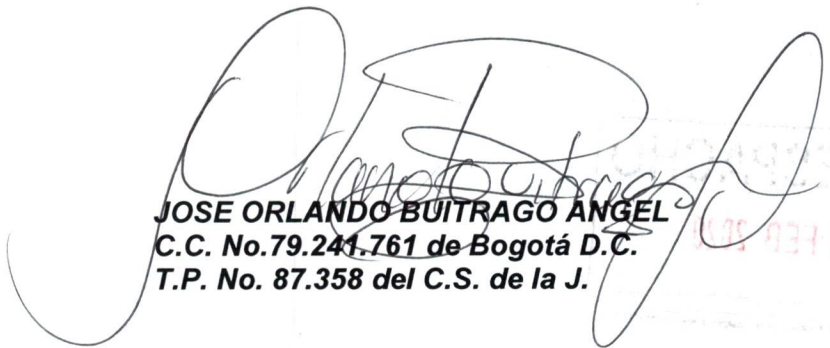
Abogado Unilibrista

SUMAS IGUALES	\$308.564.338	\$308.564.338
---------------	---------------	---------------

CONSIDERACION FINAL

Dada la fluctuación del pasivo relacionado por intereses y sanciones tributarias, se entenderá para todos los efectos legales que cada asignatario responderá a prorrata de lo adjudicado en el trabajo de partición.

Atentamente,


JOSE ORLANDO BUITRAGO ANGEL
C.C. No. 79.241.761 de Bogotá D.C.
T.P. No. 87.358 del C.S. de la J.

AL DESPACHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AL DESPACHO

25 FEB 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 4 MAR 2020

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00463-00

Del trabajo de partición obrante a folios 297 a 303, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

F16.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 3F de fecha 5 MAR 2020

Secretario